Nº 06/2017

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, Tercer piso, Dirección General de Infraestructura y Patrimonio, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 91/2017 del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité de Evaluación: **ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLLI LUCA** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados más abajo: Secretario: **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI LARA,** Miembros: **CNEL DEM MARIO R. RODRÍGUEZ, Abog. ENRIQUE JOSÉ MELGAREJO, LIC. ALEJANDRA ACOSTA, FP. LORENZO GÓMEZ, FP. LUIS LEÓN**, a los efectos de evaluar el llamado correspondientes al proceso de **Contratación Directa Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.----------

Presidente
Arq. HUGO SANTIAGO ANTONIOLLI LUCA

Secretario
CNEL DCEM CARLOS PISTILLI LARA

Miembros
CNEL DEM MARIO R RODRIGUEZ
ABOG. ENRIQUE JOSE MELGAREJO PIÑEIRO
LIC. ALEJANDRA ACOSTA
FP. LORENZO GÓMEZ
FP. LUIS LEÓN

El Presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. (Art. 27 y 28); el Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 7/2017.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **TERCERA** y última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2017 de fecha 11 de abril de 2017;
- Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 07/2017;
- Ejemplares de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;
- Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051;
- Original, copias de la oferta y recaudo presentados por el oferente:

  - **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc w) de la ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo(OIT) Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

Que, la Oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIO LEGAL

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03:

Que, en fecha 4 de mayo de 2017 se remite nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON**

RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; al respecto se solicita un informe pormenorizado de los datos del oferente o representantes legales de la empresa siguiente en el SINARH;

Que, en fecha 8 de mayo del corriente según Nota DGTH Nº 287 se recibe informe Nº 166 /2017 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los señalados en la mencionada nota y a consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados.**

Que, en fecha 2 de mayo de 2017 se solicita según Nota Nº 1 del Presidente del Comité de Evaluación, a la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. de los Sres. Diego Corvalán y Axel Corvalán Amigo copia de Cedula de Identidad y Escritura que acredita que el Señor Diego Coravalán otorga la Gerencia de la Empresa al Señor AXEL CORVALÁN AMIGO y, los documentos requeridos para la evaluación de la oferta, las cuales se mencionan en la carta de invitación y se encuentran activos en el SIPE.

Que, en fecha 8 de mayo de 2017 se recibe Nota de contestación de la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., remitiendo documentos para la evaluación de la oferta, las cuales se mencionan a continuación:

Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Señor Axel Corvalán Amigo (Gerente) Escritura Pública donde se designa al Señor Axel Corvalán Amigo como Gerente de la Empresa.

2.2 - CRITERIO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas de los productos presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE
	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 07/2017 Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EN AJUDICACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	**CUMPLE**

ANEXOS

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL C.E. PRESENTADOS POR LA EMPRESA: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los	**CUMPLE**

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

V. Otros Documentos	
• Balance General de los años – 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
• El oferente deberá presentar tres (3) Constancias de provisiones de Tintas, Pinturas y Colorantes uno por cada año, realizadas satisfactoriamente junto con una copia del contrato (con entidades PÚBLICAS o PRIVADAS) respectivo a los años 2013, 2014 y 2015 (el porcentaje de los tres contratos juntos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), los mismos podrán ser con entidades públicas o privadas.	**CUMPLE**
• Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**NO CUMPLE(NO PRESENTA)**

Que, por Nota C.E. N° 02/17 se solicitó a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, los siguientes documentos:

1) Explicación detallada de la composición de precio ofertado, conforme a la Carta de Invitación Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) punto 20 inc. (b) Análisis de los precios ofertados de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Que, por Nota de fecha 19 de mayo de 2017 la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** remite el desglose de precios solicitado en tiempo. Este comité verifico detalladamente los precios de los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y acepto el desglose de los mismos.

Que el ítem N° 3 sobrepasa en demasía el precio de referencia establecido por la Convocante y no justificándose pese al desglose del mismo presentado., por todo lo expuesto precedentemente se declara inaceptable el precio ofertado para el susodicho ítem de acuerdo a lo dispuesto en la Carta de Invitación del Anexo B punto 20 inc. (b) Análisis de los precios ofertados… ***Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo y declara desierto el ítem N° 3 de conformidad al Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la***

estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

2.3 SITUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.:
Hemos analizado los estados financieros, presentados por los oferentes para la Licitación de **CD Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

DETALLE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESA FERRETERIA EMPORIO SRL

RATIO DE LIQUIDEZ
PROMEDIO 1,9 de los años 2013,2014 y 2015.

RATIO DE ENDEUDAMIENTO
PROMEDIO 0,52148 de los años 2013,2014 y 2015.

RATIO DE RENTABILIDAD
PROMEDIO 0,017052 de los años 2013,2014 y 2015.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la Oferta presentada por la firma **EMPRESA FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

1. **CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN:**

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá al oferente que:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.

b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.

c. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que se realizó la apertura de sobres: por acta Nº08/2017 fecha 11 de abril de 2017, con la participación del oferente mencionado en el presente informe.

Que, en fecha 4 de mayo de 2017 se remitió nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación a lo dispuesto en la Resolución Nº 91 /2017 CD -Dirección Nacional de Contrataciones Públicas 07/2017, solicitando un informe pormenorizado de los datos del oferente o representantes legales de la empresa oferente en el SINARH;

Que, en fecha 8 de mayo del corriente según nota DGTH Nº 287 se recibió informe Nº 166 /2017 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los cuídanos mencionados.**

Que, en fecha 2 de mayo de 2017 se solicitó según Nota Nº 1 del Comité de Evaluación, a la Empresa Emporio Ferretería S.R.L de los Sres.: DANIEL CORVALAN Y AXEL CORVALAN AMIGO, los documentos requeridos para la evaluación de la oferta, las cuales se mencionan a continuación: Cédula de Identidad Policial (fotocopia autenticada) y Escritura Pública donde se le concede el cargo de Gerente de la Empresa. Los demás documentos se encuentran activos en el SIPE.

Los documentos solicitados; las cuales fueron recepcionados corresponden al Gerente de la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** la cual autoriza a la empresa oferente a vender los productos distribuidos por la misma.

Que, la Oferta presentada por la empresa; **EMPORIO FERRETERIAL S.R.L.,** se ha ajustado sustancialmente a los requerimiento legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitada por la convocante.

Que, conforme a la Circular de la DNCP Nº 03/06 "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir la cantidad solicitada conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cant. solicitada	Cant Ajustada	U.M	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) (AJUSTADO)
9	31211506-001	Pintura Sintética color a colnvenir en balde de 18 lts	2	1	Lts	Unidad	Brasilux	Brasil	522.080	522.080

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1) *ADJUDICAR*: a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por un monto total de Gs. 5.764.660 (guaraníes cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta) IVA incluido;

2) ***DECLARAR DESIERTO:*** el ítem N° 3 de conformidad al Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

Este Comité justifica que por trámites de control administrativo interno (de manera a salvaguardar y garantizar al Estado las mejores condiciones para contratar), por lo que en el análisis de los documentos presentados precedentemente por los oferentes, se sobrepasó el plazo establecido por el Art. 28 de la Ley 2051/03 "... plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario". Este Comité de Evaluación asume la responsabilidad del mismo y solicita la aprobación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 13:30 horas. Se labra la presente acta en (2) dos ejemplares de un mismo tenor, firmando al pie del mismo, en prueba de conformidad, el Presidente, Secretario y miembros del Comité de Evaluación.----------

Arq. HUGO SANTIAGO ANTONIOLLI LUCCA
Presidente - Comité de Evaluación

CNEL DCEM CARLOS PISTILLI LARA
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM MARIO R. RODRIGUEZ
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MELGAREJO PIÑEIRO
Miembro - Comité de Evaluación

LIC. ALEJANDRA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

FP LORENZO GÓMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

FP LUIS LEÓN
Miembro - Comité de Evaluación